

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE No: 11001-33-35-701-2015-00032-00
EJECUTANTE: LUIS ENRIQUE VEGA NUMPAQUE
EJECUTADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
DE LA PROTECCION SOCIAL (UGPP)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

ASUNTO

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección segunda, Subsección "E", mediante auto de 27 de septiembre de 2017¹, por medio del cual se revocó el proveído de 12 de mayo de 2016, que negó mandamiento ejecutivo.

Observa el despacho que en el proveído de fecha 27 de septiembre de la presente anualidad, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en la parte considerativa del mismo, adujo que en el expediente obraba a folio 37 constancia de ejecutoria de la sentencia de fecha 14 de marzo de 2011 proferida por el extinto Juzgado Primero Administrativo de Descongestión. No obstante, una vez revisado el documento obrante a folio 37 del expediente, se observa que el mismo refiere a la constancia de fijación y desfijación del edicto de la mencionada providencia, luego no se puede deducir que dicha constancia sea igual a la de ejecutoria de la sentencia, como bien lo afirmó el Tribunal Administrativo.

En consecuencia, y en razón a que en los documentos obrantes en el expediente, no figura la constancia de ejecutoria del fallo de fecha 14 de marzo de 2011

¹ Folios 77-80.

EXPEDIENTE No: 11001-33-35-701-2015-00032-00
EJECUTANTE: LUIS ENRIQUE VEGA NUMPAQUE
EJECUTADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL
(UGPP)

proferido por el Juzgado Primero Administrativo de Descongestión, es del caso ordenar que por Secretaría se proceda a lo siguiente:

- Al desarchivar el proceso bajo radicado No. 701-2010-00199 en el que actúa como demandante el señor Luis Enrique Vega Numpaque contra la extinta CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL – CAJANAL, proceso que fue archivado en la caja No. 126 de 16 de abril de 2015 por el Juzgado Primero Administrativo de Descongestión.
- Expedir constancia de ejecutoria de la sentencia proferida por el extinto Juzgado Primero Administrativo de Descongestión el 14 de marzo de 2011.

Una vez cumplida la orden anterior, por Secretaría ingrésese el expediente al despacho para proveer de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO 46 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 24 de noviembre de 2017 se notifica el auto anterior por
anotación en el Estado No. 42

MARIA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA